



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0198 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 19 SEP 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 734-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 1539-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 009-2017-AFCC-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 460-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0800-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1654-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 103-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 104-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 059-2017-RGMM-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1460-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 086-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 053-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 44-2017-RGMM-UF/GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 48, señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 12) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como una de las funciones de las Municipalidades el: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, tiene por objeto establecer políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.; asimismo, en su artículo IV, indica: "Declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes".

Mediante Informe N° 044-2017-RGMM-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de Junio de 2017, el Arq. Renato Gabriel Machaca Mamani, Proyectista de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, propone el Plan de Trabajo, para la elaboración del Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 378846, a fin de que proceda a su aprobación mediante vía resolutoria.

Que, con Informe N° 086-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio de 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, Inspector de Obras, realiza observaciones al Plan de Trabajo, para la elaboración del Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". Mediante Informe N° 059-2017-RGMM-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de Julio de 2017, el Arq. Renato Gabriel Machaca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Mamani, Proyectista de la Unidad Formuladora, remite al responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, la subsanación de referidas observaciones.

Que, con Informe N° 103-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Julio de 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, Inspector de obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad técnica, al Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que mediante Informe N° 1654-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2017, emitido por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión favorable y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se brinde disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0800-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Agosto de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; el mismo que es remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 460-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Agosto de 2017, por el Ing. Salomon Ramiro Quispe Llanqui, el cual sugiere que el plan de trabajo sea aprobado mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle.

Código SNIP	:	378846
Denominación	:	"Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Total	:	S/ 215 826.67 Soles
- Gasto de Elaboración:	:	S/ 189 000.17 Soles
- Gasto de Evaluación :	:	S/ 26 826.50 Soles
Plazo de Ejecución	:	120 días calendario

Con Informe N° 009-2017-AFCC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de Setiembre de 2017, el Ing. Alfredo Catacora del Carpio, Encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la modificación de la propuesta del Plan de Trabajo, para la elaboración del Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/ 215 826.67 (Doscientos quince mil ochocientos veintiséis con 67/100 soles), para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 1539-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo, para la elaboración del Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", indicando que la diferencia de los montos de viabilidad y de elaboración del expediente técnico deberán ser registradas en el Banco de Proyectos con el Formato 15 según corresponde.

Que, mediante Informe Legal N° 735-2017/GAJ/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2017, el Mg. Derly Jesús Nuñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina, que corresponde aprobar, el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 378846, con un presupuesto de S/ 215 826.67 (Doscientos quince mil ochocientos veintiséis con 67/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; recomendando además que pre que previo a la ejecución presupuestal se realice el registro en el aplicativo correspondiente del Banco de Proyectos, ante la variación del monto declarado viable para la elaboración del Estudio Definitivo de S/ 172 436.18 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 18/100 Soles) al monto de S/ 215 826.67 (Doscientos quince mil ochocientos veintiséis con 67/100 Soles), monto por el cual se solicita y otorga disponibilidad presupuestal.

Que, teniendo en consideración que el objetivo principal del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo denominado: "Recuperación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", es incrementar la oferta turística y sostenibilidad de la actividad turística y potenciar la identidad cultural de la población en el Distrito de Moquegua, a través de la recuperación, protección, conservación y acondicionamiento como museos, la puesta en valor y consolidación como patrimonio cultural de la Casona de Mercedes Cabello de Carbonera.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28296, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A-MPMN, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo denominado: "Recuperación e Implementación de la Casa Museo Mercedes Cabello de Carbonera, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 378846, con un presupuesto de S/ 215 826.67 (Doscientos quince mil ochocientos veintiséis con 67/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que previo a la ejecución presupuestal se realice el registro en el aplicativo correspondiente del Banco de Proyectos, ante la variación del monto declarado viable para la elaboración del Estudio Definitivo de S/ 172 436.18 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 18/100 Soles) al monto de S/ 215 826.67 (Doscientos quince mil ochocientos veintiséis con 67/100 Soles), monto por el cual se solicita y otorga disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
(GERENTE MUNICIPAL)



CAPZ/GMMP/N
MISGANO
Resoluciones Gerenciales 2011 Doc.

